0000828

CONTRATO Nro. 43/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 55/2023

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO

ID Nro. 436167

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.** con R.U.C. Nro. 80008378-4, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Nro. 4438 casi De La Victoria, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS**, con cédula de identidad Nro. 405.899, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GRIMEX S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 436167**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 55/2023** denominado **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO - ID Nro. 436167**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 1597/2024 I.** de fecha **01/08/2024**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantiad Maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluído)	Precio Total
1	50151513-001	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL	UNIDAD	BIDON	200	400	LEICAM	NACIONAL	80.000	32.000.000
2	50161509-002	AZUCAR BLANCA	KILOGRAMOS	BOLSA	200	400	DELICE	NACIONAL	44.000	17.600.000
4	50221102-004	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMOS	PAQUETE	150	300	COLONIAL	NACIONAL	25.000	7.500.000
6	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMOS	BOLSA	500	1.000	PECHUGON	NACIONAL	15.200	15.200.000
7	50171549-001	YERBA MATE	KILOGRAMOS	PAQUETE	250	500	CAMPO VERDE	NACIONAL	47.000	23.500.000
									TOTAL	**95.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 95.800.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Ochocientos Mil) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

GRIMEX S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DE LA MISMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

GRIMEX S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de setiembre de 2024.

GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
EL PROVEEDOR
GRIMEX S.A.

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL